# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1450

**VISTO:**

 La nota remitida por la Directora Titular de la Escuela Nº 243 “Juan Bautista Alberdi”, en representación de la Comunidad Educativa y de familias vecinas al establecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

#  Que a través de la misma se solicita la colocación de reductores de velocidad en las cercanías de la institución escolar;

#  Que se menciona la necesidad de resguardar la seguridad de los alumnos y alumnas, dada la gran concurrencia y velocidad de los automovilistas que por allí transitan;

#  Que vemos diariamente que tanto las escuelas como los clubes de nuestra localidad, son instituciones que movilizan gran cantidad de personas, en distintos horarios;

#  Que gran parte de los concurrentes son familias con niños, y que en su mayoría, se movilizan en bicicletas o vehículos de menor porte, y por ende más expuestos a los riesgos por accidentes de tránsito;

#  Que los reductores de velocidad son elementos de seguridad eficaces para que los conductores se vean obligados a disminuir la velocidad, evitando la posibilidad de accidentes;

#  Que dichos elementos de seguridad, colaboran con el trabajo de los agentes municipales en materia de ordenamiento del tránsito;

#  Que este Concejo Municipal considera también de suma importancia, incluir como refuerzo a las medidas de seguridad, sobre todo de la población infantil, la instalación de cámaras de videovigilancia, ubicadas en puntos estratégicos y cercanos a los establecimientos educativos y a los clubes.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, analice la factibilidad de colocar reductores de velocidad en las inmediaciones de las escuelas y los clubes de nuestra localidad, a fin de prevenir accidentes de tránsito.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que incluya la colocación de cámaras de videovigilancia, ubicadas en puntos estratégicos y cercanos a los establecimientos mencionados.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-